



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**

**AL CONTRATO**  
**988T01723-058**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-058, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 3 TLAXCALA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 12 de octubre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número 988T01723-058, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, cuyo objeto consiste en la contratación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 3 TLAXCALA)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, por el monto mínimo de **\$1,364,669.24 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$218,347.07 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,583,016.31 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIECISEIS PESOS 31/100 M.N.)**, y el monto máximo del servicio es por la cantidad **\$3,183,871.64 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$509,419.46 (QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 46/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,693,291.10 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO  
988T01723-058

anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"**, con oficio número 309001 1501000/1161/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, solicitó al **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.  
  
Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **05 de diciembre de 2024**, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IV. Con Oficio número 309001 1501000/1197/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 611CFE/2024/012786, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO  
988T01723-058

## DECLARACIONES

### I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000008530-2025, cuenta 42060419, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

### II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa conjuntamente, en este acto, a través de los **C.C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO  
988T01723-058

C.V., (PARTICIPANTE A); LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ en su carácter de Representante Legal de la empresa GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B); CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ en su carácter de Representante Legal de la empresa VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C); y DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ en su carácter de Representante Legal de la empresa VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D).

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar el monto de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
  
AL CONTRATO  
988T01723-058

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$1,637,603.09 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 09/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$262,016.49 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECISEIS PESOS 49/100 M.N.), que hace un total de \$1,899,619.58 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 58/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$3,820,645.97 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$611,303.35 (SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 35/100 M.N.), que hace un total de \$4,431,949.32 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$415,836.48	\$952,276.27	\$805,930.13	\$1,916,093.42	\$415,836.48	\$952,276.27	\$1,637,603.09	\$3,820,645.97
I.V.A. (TASA 16%)	\$66,533.84	\$152,364.20	\$128,948.82	\$306,574.95	\$66,533.84	\$152,364.20	\$262,016.49	\$611,303.35
TOTAL	\$482,370.32	\$1,104,640.48	\$934,878.95	\$2,222,668.37	\$482,370.32	\$1,104,640.48	\$1,899,619.58	\$4,431,949.32

...

**SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula OCTAVA de "EL CONTRATO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 1 (UNO)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AL CONTRATO</b>  <b>988T01723-058</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERA.-** “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.-** “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. XXXXXXXXXX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
  
AL CONTRATO  
988T01723-058

POR "EL PROVEEDOR"

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
(Participante A)  
R.F.C.: VIN011206P16

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.  
(Participante B)  
R.F.C.: GVI011127M52

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ  
Representante Legal

C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ  
Representante Legal

2IM TEXTO

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.  
(Participante C)  
R.F.C.: VCO0708293Z7

VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.  
(Participante D)  
R.F.C.: VAD011206V10

C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ  
Representante Legal

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**

**AL CONTRATO**  
**988T01723-058**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en  
Tlaxcala

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

RRSR/HEU/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-058, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 3 TLAXCALA), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO  
988T01723-058

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Leslie CM 1 E2 

**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 012786		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023		
<b>Número de Contrato:</b>		
988T01723-058		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 309001 1501000/1197/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988T01723-058**, suscrito con el proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., el proveedor VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. y el proveedor VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de





**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

12786

Mínima Invasión 2023-2025 (partida 3 Tlaxcala); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Administrador de contrato
6. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
7. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales


012786

mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

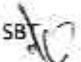
Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

SIN TEXTO

Revisó y Elaboró: SBT 

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvía Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA TLAXCALA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Tlaxcala, Tlax., 16 de diciembre de 2024.  
Of N° 309001 1501000/1197/2024

Licenciado

**José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios.

Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala, garantice la continuidad del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025, partida 3 Tlaxcala, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación del 20% al monto mínimo y máximo del contrato para el OOAD Tlaxcala, del contrato 988T01723-058 relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025, partida 3 Tlaxcala, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988T01723-058

Proveedor: VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

En participación conjunta con:

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

Vigencia del Contrato: Del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Importe Máximo del contrato para Tlaxcala: \$3,183,871.64 sin IVA.

Importe máximo del contrato con el 20% de ampliación en monto: \$636,774.33 sin IVA

Las modificaciones solicitadas para el contrato 988T01723-058 son las siguientes:

DICE:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$1,364,669.24 [UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$218,347.07 [DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.], que hace un total de \$1,583,016.31 [UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIECISÉIS PESOS 31/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Libramiento Poniente Av. Politécnico Nacional S/N. C.P. 90110, San Diego Metepec,  
Tlaxcala, Tlax., Teléfono 246 46 80492



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$3, 183,871.64 (TRES MILLONES CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$509,419.46 (QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 46/100 M.N.), que hace un total de \$3,693,291.10 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (TRES) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Table with 9 columns: SUBTOTAL, IVA (TASA 6%), TOTAL, 2023 (MINIMO, MAXIMO), 2024 (MINIMO, MAXIMO), 2025 (MINIMO, MAXIMO), TOTAL (MINIMO, MAXIMO). Values range from \$346,530.40 to \$3,693,291.10.

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al PRESUPUESTO DE Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que se concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" [PARTIDA 3 TLAXCALA], por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$1,637,603.09 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 09/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$262,016.49 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECISÉIS PESOS 49/100 M.N.), que hace un total de \$1,899,619.58 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 58/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.





Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$3, 820,645.97 [TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEIS CIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.] más impuestos que asciende a \$611,303.35 [SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 35/100 M.N.], que hace un total de \$4,431,949.32 [CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 [TRES] del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Table with 9 columns: Year (2023, 2024, 2025), Total, and Subtotal (Minimum, Maximum). Rows include Subtotal, I.V.A. (Tasa 16%), and Total.

Las Partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente EL INSTITUTO, conforme al PRESUPUESTO DE Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de LAS PARTES.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que se concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 [PARTIDA 3 TLAXCALA], por lo que EL PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

- 1. Oficio número 309001/200100/1420/2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por el Dr. Fernando Moncada Jimenez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con el cual solicita la ampliación en monto del contrato 988T01723-058.
2. Oficio número 309001 1501000/1161/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala y en su carácter de Administrador del Contrato 988T01723-058, mediante el cual solicita al proveedor VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., en participación conjunta con GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., su anuencia del incremento del contrato solicitado.

Libramiento Poniente Av. Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metépec, Tlaxcala, Tlax., Teléfono 246 46 80492





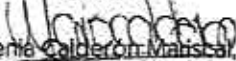
3. Escrito del proveedor VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., en participación conjunta con GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., a través del cual acepta la solicitud de ampliación en monto.
4. Oficio número 309001/200100/1421/2024 de ratificación del Administrador del contrato para suscribir convenio modificadorio.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000290075-2023.

Sin otro particular le saludo cordialmente.

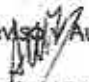
Atentamente

Arq. Francisco Javier Hernández Lara  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y  
Administrador del Contrato 988T01723-058.

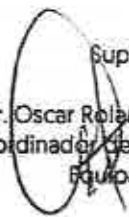
Elaboró

  
Denia Calderón Mariscal,  
Supervisor de Proyecto.

Revisó y Autorizó

  
Alejandro Martínez Roa  
Enc. Oficina de Adquisición  
de Bienes  
y Contratación de Servicios.

Supervisó

  
Dr. Oscar Rolando Ávila Galvan  
Coordinador de Abastecimiento y  
Equipamiento





Tlaxcala, Tlax., 05 de diciembre de 2024.  
Of N° 309001 1501000/1161/2024

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
En participación conjunta con  
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.  
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.  
VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.  
Presente



*Handwritten signature and initials*

Por medio del presente y en relación al contrato 988T01723-058 correspondiente a la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 [Partida 3 Tlaxcala] le solicito de la manera más atenta, la aceptación de la ampliación del 20% al monto del contrato antes citado por un importe equivalente mínimo de \$ 272,933.85 e importe máximo de \$636,774.33 la tasa aplicable correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.) es 16%, para garantizar la continuidad del servicio en este OOAD Tlaxcala.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Arq. Francisco Javier Hernández Lara  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y  
Administrador del Contrato 988T01723-058.

ORAG/dcm  
*Handwritten initials*

**ANEXOS**



VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.



VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.



**SIN TEXTO**

Ciudad de México, a 5 de diciembre del 2024

**Asunto:** Se acepta el incremento en el monto y ampliación de vigencia del contrato 988T01723-058; y, se solicita se informe sobre la autorización de la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social para la celebración del convenio respectivo.

**ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA**  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 988T01723-058

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE  
TLAXCALA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**PRESENTES.**

Me refiero al oficio identificado con el número 309001 1501000/1161/2024 de fecha 05 de diciembre del 2024, dirigido a la empresa Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Comercial S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V. Por el que se solicita manifestar su aceptación para la celebración de un convenio modificatorio para incrementar por un veinte por ciento el monto máximo, así como la ampliación de los servicios, con vigencia al 30 de junio de 2025, del contrato número 988T01723-058, con sostenimiento de precios y mismas condiciones pactadas en el contrato de referencia, para dar cumplimiento y garantizar la continuidad de los servicios médicos objeto del acuerdo de voluntades que nos ocupa.

Sobre el particular, a nombre de la referida empresa y como representante de la misma, es de mi agrado manifestar la aceptación de la referida propuesta a efecto de que se realice un convenio modificatorio con el objeto de incrementar el importe máximo establecido para el órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, por el veinte por ciento del importe establecido originalmente en el contrato número 988T01723-058, así como la ampliación de los servicios, con vigencia al 30 de junio de 2025, con sostenimiento de precios y mismas condiciones pactadas en el contrato de referencia. Siendo estos por un importe mínimo de \$272,933.85 e importe máximo de \$636,774.33 más IVA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y, 92 de su Reglamento, los cuales disponen a la letra lo siguiente:

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

**Artículo 52.** Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

Página 1 de 2

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Artículo 92.- Las modificaciones por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios o de adquisición de bienes, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.(-)

Además de lo transcrito, a fin de dar cabal cumplimiento a lo previsto en el citado artículo 52, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace constar que con la referida modificación no se alteran los términos, condiciones, precios, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a mis mandantes comparadas con las establecidas originalmente en el contrato primigenio.


Adicional a lo expuesto, es necesario señalar que, de conformidad con el acuerdo de voluntades que nos ocupa, así como el procedimiento de contratación pública que le dio origen, el área contratante es la División de Servicios Integrales adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que, en términos de lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; es esa dependencia o entidad la facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere esa H. Unidad Médica.

En tal virtud, se solicita respetuosamente a esa H. Unidad Médica que, se realicen las gestiones necesarias con la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de obtener su anuencia para la celebración del convenio modificatorio que nos ocupa, y, previo a la formalización del acuerdo de voluntades respectivo se remita a mi mandante la autorización relativa.

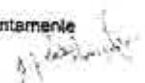
Por lo expuesto, solicito a Usted, tenga por contestado en tiempo y forma el oficio número 308001 1501000/1181/2024 de fecha 05 de diciembre del 2024 a efecto de que se realicen los trámites correspondientes para la realización de convenio modificatorio del instrumento contractual que nos ocupa; y, se informe a mi mandante sobre la autorización la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social para la celebración de este.

En espera de sus amables instrucciones, reciba usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.


Atentamente

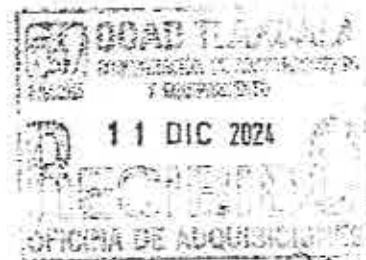
  
DIEGO NOEL SUÁREZ RUÍZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
VITALMEX ADMINISTRACION S.A. DE C.V.

Atentamente

  
CESAR GUILLERMO PARDO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Atentamente

  
LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000008530 - 2025

Dependencia Solicitante: D0030 Delegación Tlaxcala  
SEI Servicios Integrales  
30010010 Oficina del ODAD TLAXCALA

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 10/12/2024 Fecha Validación: 09/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 738,658.22  
Cuenta 42060419 Partida presupuestaria 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en Pesos de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
738.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 738,658.22  
SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 22/100 MN

ARD. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA  
Autorizó  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2830/CTSMI/ 394  
Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

**Dr. Fernando Moncada Jiménez**  
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
Presente

Hago referencia al similar número 119001200100/1689/2024, suscrito por la Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud en ese OOAD, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar un convenio modificatorio al contrato número 988T01723-058 correspondiente al Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, para ampliar al 20% del monto mínimo y máximo contratado.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2810/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto tiene que garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto del monto mínimo y máximo establecido en el contrato, garantizando con ello que el Servicio Médico Integral en comento continúe prestandose en pro de la derechohabencia.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

*CAR*

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica



*20/25 hrs.*

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Manno - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- María De Los Angeles Sá Perez - Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa D1 y D2 OOAD Tlaxcala.



**SIN TEXTO**



Of N° 309001/200100/1420/2024

Tlaxcala de Xicohtécatl, a 21 de noviembre de 2024

Arq.

**Francisco Javier Hernández Lara**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Presente

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, cuenta con 504,634 derecho habientes, actualmente existe una alta demanda de los servicios médicos derivado del incremento en la población asegurada y tomando en consideración que en este ejercicio los servicios continúan operando de manera normal al 100%, el consumo de procedimiento quirúrgicos van en incremento por las consultas, cirugías y atención de urgencias y por los diferentes programas implementados y jornadas de salud.

Para este ejercicio 2024, se cuenta con un contrato multianual centralizado número **988T01723-058** para el Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023 - 2025, partida 3 Tlaxcala con el proveedor Vitalmex Internacional S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo Vitalmex S.A. de C.V., Vitalmex Comercial S.A. de C.V. y Vitalmex Administración S.A. de C.V., con vigencia del 28/09/2023 al 30/06/2025, con un presupuesto máximo \$ 3,183,871.64 ( tres millones ciento ochenta y tres mil ochocientos setenta y un pesos 64/100 M.N.), más impuestos para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, del cual se lleva un devengo acumulado al 19 de noviembre del 2024 por importe de \$ 2,580,481.17 lo que equivale al 69.86% del ejercicio del contrato.

En ese orden de ideas y con base al oficio no. 09538461 2B10/CTSMI/001166 de fecha 09 de septiembre 2024, signado por la CP. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el cual solicita realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión al 30 de junio 2025 y en su calidad de administrador del contrato, solicito a usted de la manera más atenta su apoyo en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la materia se elabore el convenio modificatorio, por ampliación del 20% del importe máximo del contrato número 988T0173-058 correspondiente a la **partida 3 Tlaxcala**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-20243 para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión la del cual proporciono los datos:

**Número de Contrato:** 988T01723-058

**Proveedor:** proveedor Vitalmex Internacional S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo Vitalmex S.A. de C.V., Vitalmex Comercial S.A. de C.V. y Vitalmex Administración S.A. de C.V.

**Vigencia del Contrato:** 28 de septiembre 2023 al 30 de junio 2025.

**Importe Mínimo del contrato:** \$ 1,364,669.24 (un millón trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos 24/100M.N.), más impuestos

**Importe Máximo del contrato:** \$3,183,871.64 ( tres millones ciento ochenta y tres mil ochocientos setenta y un pesos 64/100M.N.), más impuestos

**Ampliación al Importe Máximo:** \$636,774.33 más impuestos



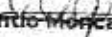
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL


ORGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas  
Coordinación de Apoyo Operativo  
Administrativo



Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente,

  
**Dr. Fernando Morcada Jimenez**  
Titular de la Jefatura de Servicios  
Prestaciones Médicas.

  
Elaboro  
**Maria de los Angeles Sil Perez**  
Titular de CAO

CCP

- Dr. Oscar Rolando Avila Galván - Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada en Tlaxcala  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Referencia: 309001/200100/1421/2024

Tlaxcala, Tlax., 21 de noviembre del 2024

Dr. Oscar Rolando Ávila Galván  
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento  
PRESENTE

Con fundamento en los numerales 4.17 y los 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito ratificar al servidor público como Administrador del Contrato y representante del contrato número 988T01723-058, para el "Servicio Médico Integral para Procedimiento de Mínima Invasión" con vigencias del 28 de septiembre 2023 al 30 de junio del 2025.

### Administrador del Contrato

Nombre	Firma
Arq. Francisco Javier Hernández Lara Titular de Servicios Administrativos del IMSS en Tlaxcala Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada IMSS Tlaxcala Blvd. Guillermo Valle No. 115, Centro, Tlaxcala RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] Correo: francisco.hernandezl@imss.gob.mx Teléfono: 2464665183	

### Auxiliar del Administrador del Contrato

Nombre	Firma
Dr. Roberto Licona Pimentel Coordinador de Cirugía del HCZ no. 1 Hospital General de Zona No.1, AV, Universidad S/N, Col. Xicoténcatl, Tlaxcala. RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] Correo: roberto.licona@imss.gob.mx Teléfono: 2464623400	

Lo anterior, para dar continuidad a la solicitud de ampliación del 20% del importe máximo al contrato por importe de \$ 636,774.32 más impuestos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada en Tlaxcala  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Atentamente

*F. J. Jiménez*  
Dr. Fernando Monceda Jiménez.

**Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

*MASP*



Of N° 09 53 84 61 ICF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

\*5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

...

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

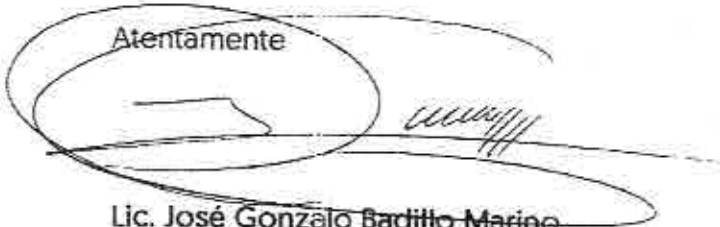
indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM/00135  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios  
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: *"aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;"* y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/001354  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

**Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y  
Servicios y de Planeación y Contratos**  
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

(\* ) Copias entregadas por SICGC

Página 1 de 1

**SIN TEXTO**